

GOBIERNO REGIONAL PIURA



382  
 Recepción y  
 2010-06-17

Gerencia	Sub Regional
Fecha	17 JUN 2010
Hora	
Firma	

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 288 2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 JUN 2010

VISTO : El MEMORANDUM N° 571-2010/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Junio del 2010; INFORME N° 903-2010GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Junio del 2010; INFORME N° 186-2010/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 10 de Junio del 2010; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante el INFORME N° 186-2010/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 10 de Junio del 2010; el Ing. Inspector de Obra, solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones, la conformación del Comité de Recepción de la Obra : **“OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE SALUD DE SAPILLICA”**; así mismo, manifiesta que ha verificado que con fecha 31 de Mayo del 2010; se ha culminado en su totalidad la Obra antes indicada;

Que, mediante el INFORME N° 903-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Junio del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la conformación de la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 571-2010/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Junio del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF;

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

**SE RESUELVE :**



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 288 2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

18 JUN 2010

**ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR**, el Comité de Recepción de la **OBRA : "OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE SALUD DE SAPILICA"**, el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales :

ING. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	Presidente
ING. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA	Miembro
ING. JOSE GUSTAVO VILLACORTA SALVADOR	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO** : El Comité a que se refiere procederá de acuerdo a lo normado por el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF

**ARTICULO TERCERO** : **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO** : **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

